



Auto No. C-278

Victoria, Caldas, veintidós (22) de abril dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto: Custodia y regulación de visitas (menor de edad)
Radicado No.: **2022-00001-00**
Demandante: EDWIN OLIDEN GIRALDO VALENCIA
Demandado: ANGIE PAOLA CARDONA BARBOSA

II. Vista la solicitud elevada por la parte demandante y teniendo en cuenta que a través de Auto No. C- 200 del 24 de marzo de 2022, se ordenó comisionar a la Comisaria de Familia del Municipio de Victoria, Caldas y oficiar a dicha entidad, como a la Inspección de Policía de Victoria, Caldas y a la Policía Nacional, a efectos que aporten la información solicitada por las partes como prueba dentro de la presente causa y, como quiera, que ha transcurrido tiempo más que suficiente para cumplir lo encomendado, aspecto que por demás ha impedido continuar con el trámite normal del proceso, se accederá a la petición elevada por el apoderado demandante y se ordenará requerir a las citadas entidades para que cumplan con lo deprecado.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la Comisaria de Familia, a la Inspección de Policía, ambas del municipio de Victoria, Caldas, así como a la Policía Nacional para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, cumplan con lo solicitado por este Despacho Judicial mediante Despacho Comisario No. 2 del 31 de marzo de 2022 y Oficios 64, 65 y 66 de la misma calenda, respectivamente.
2. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar.
3. ORDENAR a la secretaría que controle los términos, libre las comunicaciones a que haya lugar y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d585f51cb73630b248ebf420ebc41709ef11446211e19e70cba1d2b625b445**

Documento generado en 22/04/2022 05:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>